

F
RD
1215

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Organización, Sistemas y Procedimientos



COMISIONES Y CONSEJOS DIRECTIVOS EN LOS CUALES
EL BANCO CENTRAL TIENE REPRESENTACIÓN

Santo Domingo, D. N.

1º agosto de 1984

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

3178

F
120

1215

**COMISIONES Y CONSEJOS DIRECTIVOS EN LOS CUALES
EL BANCO CENTRAL TIENE REPRESENTACION**

**Santo Domingo, D. N.
19 de agosto de 1984**

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BIBLIOTECA

91-701

6-6-91

Hon.

I N D I C E

	<u>Página</u>
Consejo Nacional de Desarrollo.....	1
Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana.....	4
Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana.....	7
Comité Coordinador del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).....	10
Consejo Estatal del Azúcar (CEA).....	13
Comisión de Ventas de Azúcares y Mieles.....	16
Consejo Directivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX).....	18
Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).....	21
Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA).....	24
Directorio Ejecutivo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE).....	26
Comisión Nacional de Importación de Alimentos Básicos.....	29
Directorio de Inversión Extranjera.....	31
Comisión Promotora de Nuevas Inversiones Extranjeras.....	34
X Consejo Nacional de Zonas Francas Industria- les.....	36
Directorio de Desarrollo Turístico.....	39
Comisión Nacional de Política Energética.....	41
Fondo Minero.....	44
Comisión de Comercio Exterior de la Secreta- ría de Estado de Relaciones Exteriores.....	47

Página

Comisión Nacional del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).....	50
Comisión del Registro Nacional de Contribuyentes.....	52
Comisión Nacional de Normas y Sistemas de Calidad.....	55

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Disposición Legal:

Creado mediante la Ley No.55 del 22 de noviembre de 1965.

Funciones:

- Formular la política económica y social del Gobierno.
- Impartir las directivas generales para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del presupuesto nacional y de los programas de estadísticas y censos, y recomendar la prelación a que deba sujetarse la ejecución de los diversos proyectos dentro del sistema de planificación general aprobada.
- Conocer, aprobar o desaprobar los planes y programas nacionales y regionales; para ser sometidos al Poder Ejecutivo.
- Conocer, aprobar o desaprobar los estudios técnicos y sugerencias que formularen las Oficinas Nacionales de Planificación; Presupuesto; y Estadísticas.
- Impartir directrices anuales para la elaboración de los proyectos de presupuestos del Gobierno Nacional, de las instituciones autónomas y aprobar dichos proyectos para ser sometidos al Poder Ejecutivo.
- Adoptar o proponer las medidas que deban tomar los distintos departamentos del sector público para la ejecución de los planes de desarrollo, y vigilar su cumplimiento.

Integrantes:

- El Presidente de la República, quien lo preside.
- El Secretario de Estado de Finanzas.
- El Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
- El Secretario de Estado de Agricultura.

- El Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.
- El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.
- El Secretario de Estado de Trabajo.
- El Gobernador del Banco Central.
- El Secretario Técnico de la Presidencia.

Asimismo, cualquier otro funcionario que decida designar el Poder Ejecutivo.

- El Director de la Oficina Nacional de Presupuesto; y el Director de la Oficina Nacional de Planificación, serán Miembros Adjuntos, y asistirán obligatoriamente a las sesiones con voz; pero sin voto.

Integrantes:

- Dr. Salvador Jorge Blanco, Presidente
de la República..... Presidente
- Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario
de Estado de Finanzas..... Miembro
- Ing. Pedro Delgado Malagón, Secretario
de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.. "
- Ing. Agron. Domingo, Marte, Secretario
de Estado de Agricultura..... "
- Lic. Ivelisses Prats de Pérez, Secretaria
de Estado de Educación, Bellas Artes y Cutlos. "
- Dr. Amiro Pérez Mera, Secretario
de Estado de Salud Pública y Asistencia Social "
- Dr. Pedro Franco Badía, Secretario
de Estado de Trabajo..... "
- Lic. José Santos Taveras,
Gobernador del Banco Central..... "
- Ing. Orlando Haza Del Castillo,
Secretario Técnico de la Presidencia..... "
- Cualquier otro funcionario que decida designar
el Poder Ejecutivo.
- Lic. Fidencio Vásquez Caamaño, Director ✓
Nacional de Presupuesto. *
- Lic. Mariano Alcántara, Director Nacional
de Planificación. *

* Estos funcionarios son Miembros Adjuntos del Consejo, quienes asistirán obligatoriamente a las sesiones, con voz; pero sin voto.

CONSEJO DE DIRECTORES DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Disposición Legal:

Ley No.6133 del 17 de diciembre de 1962, bajo el epígrafe de "Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana"; y Ley No.277 del 29 de junio de 1966 que modifica implícitamente al Artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas en lo que toca a los Miembros y sus Suplentes, del Consejo de Directores cuya designación corresponda al Poder Ejecutivo para que en lo sucesivo sus nombramientos sean por decretos indeterminados.

Funciones:

El Consejo de Directores detenta la suprema autoridad del Banco en el manejo y administración del mismo. La actuación del Consejo se inscribe dentro de los ámbitos que le traza la Ley No.6133, citada, y las disposiciones de la Junta Monetaria, y entre las principales funciones merecen citarse las siguientes:

- Votar los estatutos del Banco.
- Determinar los métodos de Contabilidad que serán empleados en el Banco para sus propios asuntos y respecto de los fondos públicos.
- Autorizar, con la aprobación de la Junta Monetaria, al Banco a tomar dinero prestado hasta el límite de cinco (5) millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera, asimismo, podrá fijar el interés que deberá pagarse y podrá determinar los bienes inmuebles o muebles de su propiedad, de cualquier naturaleza, que podrá afectar en garantía de dichos préstamos.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Finanzas, Miembro *ex-officio*, Presidente.
- El Gobernador del Banco Central, Miembro *ex-officio*.
- Tres Miembros designados por el Poder Ejecutivo.
- Tres Miembros designados por la Junta Monetaria.

Integrantes:

Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario de Estado de Finanzas.....	Presidente
Lic. José Santos Taveras, Gobernador del Banco Central.....	Miembro
Sr. Rafael Reynoso.....	Vocal
Dr. Luis Heredia Bonetti.....	Suplente
Sr. Manuel García Arévalo.....	Vocal
Sr. Luis Scheker.....	Suplente
Sr. Julio Hernández.....	Vocal
Lic. Marino Ginebra Hurtado.....	Suplente
Sr. Silvestre Guzmán Fernández	Vocal
Lic. Ramón Jiménez.....	Suplente
Sr. Eduardo De Castro.....	Vocal
Sr. Luis Emilio Noboa	Suplente
Lic. Julio Benoit Martínez.....	Vocal
Lic. Luis García Reccio.....	Suplente

DIRECTORIO EJECUTIVO DEL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Es el órgano de dirección superior y ejerce la administración del Banco cuyas actividades estarán bajo el cuidado inmediato del Administrador General.

Disposición Legal:

- Ley No.6186 del 12 de febrero de 1963.
- Ley No.367 del 30 de agosto de 1972.

Funciones:

Las que pone a su cargo la Ley No.6186, citada, en su artículo 19, entre las cuales pueden citarse:

- Establecer la organización del Banco y aprobar los reglamentos generales del mismo.
- Señalar la política crediticia del Banco y los requisitos y modalidades de las operaciones en lo relativo a plazos, montos, tipos de interés y descuentos, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, No 6142 del 29 de diciembre de 1962.
- Resolver sobre todas las solicitudes de crédito.
- Aprobar la Memoria Anual, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas que someterá el Administrador General.
- Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos del Banco.

Integrantes:

- El Administrador General del Banco Agrícola, Presidente.
- El Gobernador del Banco Central, Miembro Titular.
- Un Representante de la Región Norte.
- Un Representante de la Región Noroeste.
- Un Representante de la Región Nordeste.
- Un Representante de las Regiones Sur Central y Sureste.
- Un Representante de la Región Este

Suplentes:

- El Subadministrador General del Banco Agrícola, Suplente del Administrador General.
- El Director del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), Suplente del Gobernador del Banco Central.
- Agron. Octavio Alvarez, Suplente del Representante de la Región Norte.
- Sr. Rafael Díaz, Suplente del Representante de la Región Noroeste.
- Dr. Hugo Pérez Caputo, Suplente del Representante de la Región Nordeste.
- Sr. Américo Cuello, Suplente del Representante de las Regiones Sur Central y Sureste.
- Dr. Eladio Medina, Suplente del Representante de la Región Este.

Integrantes:

- | | |
|---|-----------------|
| - Lic. Rafael Angeles Suárez, Administrador General del Banco Agrícola..... | Presidente |
| - Lic. José Santos Taveras, Gobernador del Banco Central..... | Miembro Titular |
| - Sr. Luis Crouch, en Representación de la Región Norte..... | " " |
| - Sr. Miguel Crespo, en Representación de la Región Noroeste..... | " " |
| - Dr. Rafael Ortega, en Representación de la Región Nordeste..... | " " |
| - Sr. José Octavio Rodríguez, en Representación de las Regiones Sur Central, y Sureste..... | " " |
| - Sr. Antonio Fernández, en Representación de la Región Este..... | " " |

Suplentes:

- Srta. Milagros Zorrilla G., Subadministradora General del Banco Agrícola.
- Lic. Roberto Liz Castellanos, Director del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE) del Banco Central.
- Agron. Octavio Alvarez, del señor Luis Crouch.
- Sr. Rafael Díaz, del señor Miguel Crespo.
- Dr. Hugo Pérez Caputo, del Dr. Rafael Ortega.
- Sr. Américo Cuello, del Sr. José Octavio Rodríguez
- Dr. Eladio Medina, del Sr. Antonio Fernández.

COMITE COORDINADOR DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).

Es el organismo rector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario.

Disposición Legal:

Decreto No.2191 de fecha 4 de septiembre de 1972; Decreto No.4780 de fecha 5 de agosto de 1974, que modifica el Artículo 1 del Decreto 2191, citado, en la parte relativa a la integración del Comité; y Ley No.367 del 30 de agosto de 1972.

Funciones:

- a) Examinar y aprobar el Plan Anual de Proyectos Agrícolas o Ganaderos cuya ejecución concierna a las entidades agropecuarias a financiarse con los recursos del Fondo.
- b) Depositar los recursos correspondientes al Fondo en una cuenta especial en el Banco Central y autorizar los desembolsos con cargo a dicha cuenta.
- c) Velar por el desarrollo de los proyectos, dentro de las especificaciones y plazos acordados para su ejecución.

Integrantes:

1. El Presidente de la República, quien lo preside.
2. El Secretario Técnico de la Presidencia.
3. El Secretario de Estado de Agricultura, quien es el Secretario Ejecutivo del Comité.
4. El Gobernador del Banco Central.
5. El Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
6. El Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana.
7. El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios.
8. El Director General del Instituto Agrario Dominicano.
9. El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.
10. Un Coordinador, designado por el Poder Ejecutivo, quien tendrá a su cargo la coordinación de los subprogramas.

- | | | |
|-----|---|----------------------------|
| 1. | Dr. Salvador Jorge Blanco,
Presidente de la República..... | Presidente |
| 2. | Ing. Orlando Haza del Castillo,
Secretario Técnico de la Presidencia..... | Miembro |
| 3. | Ing. Agron. Domingo Marte, Secretario
de Estado de Agricultura..... | Secretario Eje-
cutivo. |
| 4. | Lic. José Santos Taveras,
Gobernador Banco Central..... | Miembro |
| 5. | Ing. Pedro Delgado Malagón, Secretario
de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones... | " |
| 6. | Lic. Rafael Angeles Suárez, Administrador
General del Banco Agrícola..... | " |
| 7. | Ing. José Alt. Michelén Stefan,
Director Ejecutivo del Instiuto de
Estabilización de Precios..... | " |
| 8. | Ing. Manuel De Ovín Filpo, Director
General del Instituto Agrario Dominicano..... | " |
| 9. | Ing. Alexis Espinal Tactuck, Director
Ejecutivo del Instituto Nacional de
Recursos Hidráulicos..... | " |
| 10. | Un Coordinador designado por el Poder
Ejecutivo, quien tendrá a su cargo la
coordinación de los subprogramas. | |

CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA)

Disposición Legal:

Creado mediante Ley No.7 del 19 de agosto de 1966.

Funciones:

Las que señala la Ley No.7, citada, entre las más relevantes se citan las siguientes:

- Dictar las disposiciones relativas a la organización interna del Consejo y de los ingenios y los reglamentos que considere necesarios.
- Fijar, dentro del marco de la política económica determinada por el Ejecutivo Nacional, las políticas a seguir por el Consejo Estatal del Azúcar en cuanto a su producción, uso de la tierra, financiación, comercialización y empleo.
- Acordar los financiamientos necesarios para las operaciones corrientes de los ingenios y tomar dinero a préstamo con ese objeto, otorgando prenda y otras garantías. La constitución de hipotecas convencionales sobre los bienes inmuebles requerirá, además, la aprobación del préstamo y dicha garantía por una ley.
- Abrir o cerrar cuentas bancarias, girar contra ellas, así como escoger los funcionarios que tengan facultad para firmar los efectos correspondientes.
- Votar el Presupuesto Anual y velar por su fiel ejecución, comprobando el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio económico, el cual también será determinado por el Consejo.

- Conocer y aprobar mensualmente los balances y estados contables, así como los informes que le sean presentados sobre el funcionamiento del Consejo y de los ingenios.
- Conocer y aprobar la Memoria Anual junto con el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas y la ejecución del presupuesto, los cuales someterá a la consideración del Poder Ejecutivo.
- Fiscalizar el funcionamiento de los ingenios y disponer su inspección por lo menos una vez al año.
- Designar o sustituir el Comité Ejecutivo de cada ingenio y los demás funcionarios que dependan del Consejo, señalarles sus deberes y el límite de sus atribuciones y otorgarles los poderes y representaciones que sean necesarios.
- Disponer la contratación de técnicos nacionales o extranjeros y la prestación de servicios de los organismos internacionales.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Finanzas, Presidente.
- El Secretario de Estado de Agricultura, Vicepresidente.
- El Director Ejecutivo de los Ingenios del Estado, Secretario.
- El Gobernador del Banco Central.
- El Director General del Instituto Azucarero Dominicano.
- Un representante de los Colonos.
- Dos representantes de los Trabajadores, uno por los Trabajadores del campo, y otro por los de Factorías.
- Tres miembros designados libremente por el Poder Ejecutivo.

Los cinco últimos miembros señalados anteriormente son designados por el Poder Ejecutivo de la manera que dispone la Ley No.7 del 19 de agosto de 1966.

Integrantes:

- Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario
de Estado de Finanzas..... Presidente
- Ing. Agron. Domingo Marte, Secretario
de Estado de Agricultura..... Vicepresidente
- Ing. Eulogio Santaella, Director Ejecutivo
del Consejo Estatal del Azúcar..... Secretario
- Lic. José Santos Taveras,
Gobernador del Banco Central..... Miembro
- Dr. Alfonso Canto, Director Ejecutivo
del Instituto Azucarero Dominicano..... "
- Un Representante de los Colonos..... "
- Un Representante de los Trabajadores..... "
del Campo
- Un Representante de los Trabajadores
de Factoría..... "
- Tres Miembros designados por el Poder
Ejecutivo..... "

COMISION DE VENTAS DE AZUCARES Y MIELES

Disposición Legal:

Creada por la Ley No.911 de fecha 11 de agosto de 1978 y designados sus miembros por el Poder Ejecutivo conforme preceptúa la Ley citada.

Función:

Encargarse de las ventas de azúcares y mieles bajo el sistema de pública subasta.

Integrantes:

Por disposición del Decreto No.191 de fecha 11 de septiembre de 1978, la Comisión está integrada por los siguientes funcionarios gubernamentales:

- El Secretario de Estado de Agricultura, quien la preside.
- El Secretario de Estado de Industria y Comercio.
- El Secretario de Estado de Finanzas.
- El Gobernador del Banco Central
- El Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.

Integrantes:

- Ing. Agron. Domingo, Marte
Secretario de Estado de Agricultura..... Presidente
- Lic. José Antonio Najri,
Secretario de Estado de Industria y Comercio.. Miembro
- Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario
de Estado de Finanzas..... "
- Lic. José Santos Taveras,
Gobernador del Banco Central..... "
- Dr. Eduardo J. Tejera, Director Ejecutivo
del Centro Dominicano de Promoción de
Exportaciones..... "

CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DOMINICANO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES (CEDOPEX)

Disposición Legal:

Ley No.137 del 21 de mayo de 1971, que crea al Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.

Funciones:

- Disponer todo lo relativo a la organización del Centro y aprobar sus reglamentos internos.
- Trazar la política general del Centro, establecer sus programas de acción tanto inmediatos como a largo plazo y orientar sus actividades para el cumplimiento cabal de sus objetivos.
- Aprobar las operaciones del Centro o autorizar a su representante legal para celebrarlas, pudiendo éste delegar tal atribución en los funcionarios del Centro conforme a sus reglamentos y con miras a una más ágil administración del mismo.
- Aprobar el Presupuesto Anual del Centro y las reformas que sean necesarias introducirles durante el curso de su vigencia.
- Nombrar, suspender o remover, a propuesta del Director Ejecutivo, a los Directores Departamentales y a los demás funcionarios y empleados del Centro.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente.
- El Secretario Técnico de la Presidencia, Vicepresidente.
- El Secretario de Estado de Agricultura.
- El Gobernador del Banco Central.
- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional.
- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria de Santiago.
- El Presidente de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
- El Presidente de la Asociación Dominicana de Exportadores.
- El Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones, quien es el Secretario Ejecutivo, con voz, pero sin voto.

Integrantes:

Lic. José Antonio Najri, Secretario de Estado de Industria y Comercio.....	Presidente
Ing. Orlando Haza del Castillo, Secretario Técnico de la Presidencia.....	Vicepresidente
Ing. Agrón. Domingo Marte, Secretario de Estado de Agricultura.....	Miembro
Lic. José Santos Taveras, Gobernador del Banco Central.....	"
El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional.....	"
El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria de Santiago.....	"
El Presidente de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.....	"
El Presidente de la Asociación Dominicana de Exportadores.....	"
Dr. Eduardo J. Tejera, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.....	Secretario

**CONSEJO DE DIRECTORES DE LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD).**

Es la autoridad superior de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Disposición Legal:

Ley No.498 del 13 de abril de 1973 que crea a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD); y Reglamento No.3402 del 25 de abril de 1973 dictado por el Poder Ejecutivo.

Funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Ley que crea a la Corporación; el Reglamento de ésta y los reglamentos internos.
- Conocer y resolver, por mayoría de votos, la recomendación al Poder Ejecutivo en los casos de remoción del Director General por las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones y sancionadas por las leyes vigentes.
- Aprobar la escala de remuneración del personal de la Corporación y fijar el sueldo del Director General.
- Aprobar los reglamentos internos de la Corporación.
- Resolver las apelaciones interpuestas contra las resoluciones dictadas por el Director General.
- Transigir judicial o extrajudicialmente.
- Autorizar la adquisición, hipotecas, gravámenes y enajenación de bienes de la Corporación para alcanzar los fines que la Ley pone a su cargo.

- Aprobar anualmente el Presupuesto de la Corporación, así como el Balance General, las Cuentas de Ganancias y Pérdidas y los Estados e Informes Financieros.
- Aprobar las gestiones para la obtención de empréstitos con entidades nacionales, internaciones o extranjeras.
- Conocer la Memoria, los Informes periódicos y mensuales y cualesquiera otros presentados por el Director General que se relacionen con las actividades técnico-económico-financiera de la CAASD, así como los Informes Anuales de Auditoría Externa.

Integrantes:

- El Síndico del Distrito Nacional *, Presidente.
- El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.
- El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.
- El Gobernador del Banco Central.
- El Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, Secretario.
- Dos Miembros designados por el Poder Ejecutivo.

* En caso de impedimento o falta del Síndico en el Consejo presidirá este Organismo el Miembro que designe el Poder Ejecutivo.

Integrantes:

Dr. José Francisco Peña Gómez, Síndico del Distrito Nacional.....	Presidente
Ing. Alexis Espinal Tactuck, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.....	Miembro
Ing. Julio Suero Marranzini, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.....	"
Lic. José Santos Taveras, Gobernador del Banco Central.....	"
Ing. Octavio Vargas Maldonado, Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.....	Secretario
Dos Miembros designados por el Poder Ejecutivo.	

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES
Y ALCANTARILLADO (INAPA).**

Disposición Legal:

Ley No.5207 del 30 de julio de 1962; y Ley No.5 del 8 de septiembre de 1965.

Funciones:

- Trazar la política a seguir por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), para el logro de los objetivos y propósitos del Instituto.
- Aprobar el Presupuesto Anual del Instituto, y sus modificaciones.
- Autorizar todos los actos, operaciones o negocios que deba realizar el Instituto a través de su Director Ejecutivo.
- Dictar el Reglamento Interno del Instituto.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Presidente.
- El Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones como Representante del Secretario de Estado de esa Cartera.
- El Vicegobernador del Banco Central como Representante del Gobernador de este Organismo.
- El Subsecretario Técnico de la Presidencia como Representante del Secretario Técnico de la Presidencia.
- El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), Secretario Ejecutivo del Consejo.

Integrantes:

Dr. Amiro Pérez Mera, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.....	Presidente
Lic. Opinio Alvarez Betancourt, Vicegobernador del Banco Central en representación del Lic. José Santos Taveras, Gobernador de dicho Organismo.....	Miembro Ex-oficio
Lic. Héctor Pérez Tovar, Subsecretario Técnico de la Presidencia, en representación del Ing. Orlando Haza del Castillo, Secretario Técnico de la Presidencia.....	" " "
Un Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en representación del Ing. Pedro Delgado Malagón, Secretario de Estado de dicha Cartera.....	" " "
Ing. Julio Suero Marranzini, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA).....	Secretario Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE ESTABILIZACION DE PRECIOS (INESPRE)
DIRECTORIO EJECUTIVO

Disposición Legal:

Ley No.526 del 10 de diciembre de 1969 que crea al Instituto.

Funciones:

- Establecer la organización del Instituto y aprobar sus reglamentos.
- Crear y organizar departamentos, servicios, oficinas, divisiones y secciones.
- Trazar la política de estabilización de precios del Instituto.
- Aprobar el Presupuesto Anual del Instituto.
- Conocer la Memoria Anual, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas que someterá el Director Ejecutivo al Directorio Ejecutivo.
- Autorizar la publicación periódica de los estados financieros del Instituto.
- Designar los fondos disponibles para inversión anual, a fin de trazar la política estabilizadora y económica del Instituto.
- Designar, fijar sueldos y remover de sus cargos al personal del Instituto.
- Otorgar los poderes correspondientes de administración, transacción y cuantos otros fueren necesarios.
- Disponer la compra, venta o arrendamiento de bienes, cumpliendo el requisito que señala la Ley No.526, citada, para las operaciones cuyas cuantías excedan los RD\$20,000.00.

- Gestionar ante organismos nacionales e internacionales la obtención de financiamientos, así como cualquier servicio que le fuere útil a sus actividades.
- Delegar parcialmente las funciones antes indicadas en juntas, comisiones o funcionarios del Instituto.
- Dictar las regulaciones que juzgare convenientes para el desarrollo de la política de estabilización de precios de los productos que se determine.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Agricultura, Presidente.
- El Administrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.
- El Secretario de Estado de Industria y Comercio.
- El Gobernador del Banco Central.
- El Presidente Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.
- El Director del Instituto Agrario Dominicano.

Todos estos funcionarios podrán ser sustituidos por los funcionarios inmediatamente inferiores de sus respectivas instituciones.

- Un representante de la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores, Inc.
- Un representante de la Asociación de Industrias de la República Dominicana.
- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura del Distrito Nacional.
- El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios, Secretario del Directorio, con voz, pero sin voto.

Integrantes:

- Ing. Domingo Marte, Secretario de Estado de Agricultura..... Presidente
- Lic. Rafael Angeles Suárez, Administrador del Banco Agrícola de la Rep. Dom..... Miembro
- Lic. José Ant. Najri, Secretario de Estado de Industria y Comercio..... "
- Lic. José Santos Taveras, Gobernador del Banco Central..... "
- Lic. Javier Peña P., Presidente Administrador del Instituto de Desarrollo de Crédito Cooperativo..... "
- Ing. Manuel De Ovín Filpo, Director del Instituto Agrario Dominicano..... "
- Un Representante de la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores, Inc..... "
- Un Representante de la Asociación de Industrias de la República Dominicana..... "
- Un Representante de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura del Distrito Nacional. "
- Ing. José Michelén, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional de Estabilización de Precios..... Secretario

COMISION NACIONAL DE IMPORTACION DE ALIMENTOS BASICOS

Disposición Legal:

Creada por el Decreto No.3323 del 23 de febrero de 1978, modificado por el Decreto No.229 del 26 de septiembre de 1978.

Funciones:

- Programar toda la política referente a la importación, regulación y financiamiento de alimentos de primera necesidad por parte de las instituciones y empresas del Estado y formular las recomendaciones pertinentes, las cuales deberán ser cumplidas por las instituciones correspondientes.

- Determinar las cantidades de alimentos a importar, las fechas, condiciones, niveles y precios de ventas, calidades y otros aspectos relacionados con dichas operaciones.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Agricultura, quien la preside.
- El Secretario de Estado de Industria y Comercio.
- El Secretario de Estado de Finanzas.
- El Gobernador del Banco Central.
- El Director del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.

Integrantes:

- Ing. Agron. Domingo Marte,
Secretario de Estado de Agricultura..... Presidente
- Lic. José Antonio Najri,
Secretario de Estado de Industria
y Comercio..... Miembro
- Lic. Hugo Guilliani Cury
Secretario de Estado de Finanzas..... "
- Lic. José Santos Taveras,
Gobernador del Banco Central..... "
- Dr. Eduardo J. Tejera, Director
Ejecutivo del Centro Dominicano de
Promoción de Exportaciones..... "

DIRECTORIO DE INVERSION EXTRANJERA

Es el organismo encargado de todo lo referente a la aplicación de la Ley sobre Inversión Extranjera.

Disposición Legal:

Creado por la Ley No.861 del 23 de julio de 1978.

Funciones:

- Resolver acerca de las solicitudes de inversiones extranjeras directas, de las reinversiones extranjeras, de las inversiones nuevas y de los contratos de licencia sobre transferencia de tecnología, en base a los expedientes que le someta el Secretario Ejecutivo, con su explícita recomendación en cada caso.
- Asimismo, dictar el Reglamento Interno para estipular las normas para la mejor aplicación de la Ley sobre Inversión Extranjera.

Integrantes:

- Gobernador del Banco Central, Presidente.
- Secretario de Estado de Industria y Comercio *
- Secretario de Estado de Finanzas **
- Secretario Técnico de la Presidencia.
- Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.
- Un representante de la Asociación de Industrias de la República Dominicana.
- Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional.
- Un representante de la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores.

- Un representante del Consejo Nacional de Hombres de Empresas
- Un funcionario del Departamento de Cambio Extranjero del Banco Central de la República Dominicana, quien será designado por el Directorio, el Secretario Ejecutivo.

- * Primer sustituto del Presidente
- ** Segundo sustituto del Presidente

Todos los funcionarios del Estado señalados anteriormente pueden hacerse representar por los funcionarios de sus respectivas dependencias que ellos designen.

Integrantes:

- Lic. José Santos Taveras, Gobernador
Gobernador del Banco Central..... Presidente
- Lic. José Antonio Najri, Secretario
de Estado de Industria y Comercio..... Miembro
Primer sustituto
del Presidente
- Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario
de Estado de Finanzas..... Miembro
Segundo sustituto
del Presidente
- Ing. Orlando Haza del Castillo,
Secretario Técnico de la Presidencia..... Miembro
- Dr. Eduardo J. Tejera, Director Ejecutivo
del Centro Dominicano de Promoción de
Exportaciones..... "
- Un representante de la Asociación de Industrias
de la República Dominicana..... "
- Un representante de la Asociación Dominicana
de Hacendados y Agricultores..... "
- Un representante de la Cámara Oficial de Co-
mercio, Agricultura e Industrias del Distri-
to Nacional..... "
- Un representante del Consejo Nacional de Hom-
bres de Empresas..... "
- Lic. Rafael Del Toro Gómez, Subdirector
del Departamento de Cambio Extranjero del
Banco Central Secretario Eje-
cutivo.

Todos los funcionarios del Estado arriba señalados pueden hacerse representar por los funcionarios de sus respectivas dependencias que ellos designen.

COMISION PROMOTORA DE NUEVAS INVERSIONES EXTRANJERAS

Disposición Legal:

Decreto No.556 del 6 de diciembre de 1982.

Funciones:

Contactar inversionistas privados extranjeros con el propósito de estimularlos a invertir en el país, en las áreas específicas del turismo, las zonas francas, la agroindustria y la minería.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente.
- El Gobernador del Banco Central.
- Alejandro Grullón.
- Marcelino San Miguel.
- Hugh Brache.
- Frank Rainieri.

Integrantes:

Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario de Estado de Industria y Comercio.....	Presidente
Lic. José Santos Taveras, Gobernador del Banco Central.....	Miembro
Sr. Alejandro Grullón.....	"
Sr. Marcelino San Miguel.....	"
Sr. Hugh Brache.....	"
Sr. Frank Rainieri.....	"

CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES

Disposición Legal:

· Creado mediante Decreto No.895 del 19 de marzo de 1983.

Funciones:

- Disponer todo lo relativo a su organización y aprobar sus reglamentos internos.
- Conocer las solicitudes de instalación de Zonas Francas Industriales que haga el Sector Privado y recomendar o no su aprobación al Poder Ejecutivo.
- Trazar la política general de Zonas Francas Industriales y establecer los programas a desarrollar a nivel nacional por estas Zonas Francas.
- Aprobar su Presupuesto Anual y las modificaciones que fuere necesario introducir durante el curso de su vigencia.
- Recomendar al Poder Ejecutivo las reformas a la legislación sobre zonas francas, a fin de unificarla y armonizarla a los nuevos criterios vigentes, así como proponer la adopción de nuevas formas y reglamentos de carácter operativo, que agilicen los procedimientos de instalación y funcionamiento de las Zonas Francas Industriales y de las empresas que en ellas se instalen.
- Participar en las negociaciones de acuerdos internacionales que se relacionen con productos elaborados en las Zonas Francas Industriales y llevar los controles necesarios a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos concertados.
- Nombrar y remover a sus funcionarios y empleados.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien lo preside.
- Un Subsecretario de Estado de Finanzas.
- Un Subsecretario Técnico de la Presidencia.
- El Director General de la Corporación de Fomento Industrial.
- El Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.
- El Gerente del Banco Central.
- El Secretario Ejecutivo del Consejo, designado por el Poder Ejecutivo.

Integrantes:

- Lic. José Antonio Najri, Secretario de Estado de Industria y Comercio..... Presidente
- Un Subsecretario de Estado de Finanzas..... Miembro
- Un Subsecretario Técnico de la Presidencia..... "
- Lic. Teófilo Quico Tabar, Director General de la Corporación de Fomento Industrial..... "
- Dr. Eduardo J. Tejera, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones..... "
- Lic. Julio C. Llibre, Gerente del Banco Central..... "
- Un Secretario Ejecutivo del Consejo, designado por el Poder Ejecutivo.

DIRECTORIO DE DESARROLLO TURISTICO

Disposición Legal:

Ley No.153 del 4 de junio de 1973, titulada "Ley de Promoción e Incentivo del Desarrollo Turístico"; y Reglamento No.1889 del 30 de julio de 1980 dictado por el Poder Ejecutivo.

Funciones:

Corresponde al Directorio la aplicación de la Ley No.153 de Promoción e Incentivo Turístico.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Turismo, Presidente.
- Un Representante de la Secretaría de Estado de Finanzas.
- Un Representante de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- Un Representante del Secretariado Técnico de la Presidencia.
- El Encargado de la Oficina de Planeación y Programación de la Secretaría de Estado de Turismo, quien actuará como Secre
tario.
- Un Representante del Banco Central, cuya representación, tra
dicionalmente, la ha ostentado el Director del Departamento de Infraestructura Turística (INFRATUR).
- Tres Representantes del Sector Privado, designados por el Po
der Ejecutivo, previa presentación de sendas ternas que le
serán sometidas por el Secretario de Estado de Turismo.

Integrantes:

Dr. Rafael Suberví Bonilla, Secretario de Estado de Turismo.....	Presidente
Arq. Pablo Santos Candelario, Director de Planeamiento y Programación de la Secretaría de Estado de Turismo.....	Secretario
Ing. Leonardo Pérez Minaya, Director del Departamento de Infraestructura Turística (INFRATUR) del Banco Central.....	Miembro
Un Representante de la Secretaría de Estado de Finanzas.....	"
Un Representante de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.....	"
Un Representante del Secretariado Técnico de la Presidencia.....	"
Tres Representantes del Sector Privado, designados por el Poder Ejecutivo, previa presentación de sendas ternas sometidas por el Secretario de Estado de Turismo.....	"

COMISION NACIONAL DE POLITICA ENERGETICA

Disposición Legal:

Creada mediante Decreto No.584 del 22 de enero de 1979.

Funciones:

Encargarse de delinear y proponer al Poder Ejecutivo planes y medidas a corto, mediano y largo plazo que incluyan entre otros aspectos los siguientes:

- Política de generación de energía eléctrica, sugiriendo los programas de inversión y los proyectos específicos correspondientes.
- Política para la utilización racional de recursos de potencial energético, tanto importados como del país.
- Política para la utilización de tecnologías adecuadas a los objetivos de desarrollo del país para la generación de energía.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente.
- El Secretario Técnico de la Presidencia.
- El Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.
- El Presidente de la Refinería Dominicana de Petróleo.
- El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.
- El Director del Instituto de Tecnología Industrial.
- El Presidente del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.
- Un representante de las Universidades del país, designado por

el Poder Ejecutivo, previa propuesta de las Universidades.
- Un Ingeniero Eléctrico o Electromecánico, designado por el Poder Ejecutivo, quien será el Secretario Ejecutivo de la Comisión.

Integrantes:

- Lic. José Antonio Najri, Secretario
de Estado de Industria y Comercio..... Presidente
- Ing. Orlando Haza del Castillo, Secretario
Técnico de la Presidencia..... Miembro
- Ing. Marcelo Jorge, Administrador General
de la Corporación Dominicana de Electricidad... "
- Arq. Leopoldo Espaillat Nanita, Presidente
de la Refinería Dominicana de Petróleo..... "
- Ing. Alexis Espinal Tactuck, Director
Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos
Hidráulicos..... "
- Ing. Rafael Jesús María Hernández, Director
del Instituto Dominicano de Tecnología
Industrial..... "
- El Presidente del Colegio Dominicano de Inge-
nieros, Arquitectos y Agrimensores..... "
- Un Representante de las Universidades del País.* "
- Un Ingeniero Electromecánico * Secretario
Ejecutivo

* Designados por el Poder Ejecutivo.

FONDO MINERO

Disposición Legal:

Octava Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 13 de enero de 1977; y Sexta Resolución de dicho Organismo, adoptada en fecha 20 de septiembre de 1979.

Funciones:

- Contribuir al fomento de la minería en la República Dominicana a través del financiamiento de actividades de exploración, investigación, capacitación, explotación, así como al desarrollo de industrias afines al sector minero.
- Dictar las normas para el buen funcionamiento del Fondo.
- Trazar la política de operaciones.
- Conocer y decidir sobre las solicitudes de financiamiento.
- Evaluar periódicamente las disponibilidades de recursos y elevar las recomendaciones correspondientes a la Junta Monetaria.
- Supervisar y controlar el uso de los recursos del Fondo.
- Rendir informes anuales de sus actividades a la Junta Monetaria.

Integrantes:

- El Gobernador del Banco Central, quien lo preside.
- El Secretario de Estado de Industria y Comercio.
- El Secretario Técnico de la Presidencia.
- Un Representante de la Junta Monetaria.

- El Gerente del Banco Central.
- El Director General de Minería, quien actuará como Secretario.

Integrantes:

- Lic. José Santos Taveras, Gobernador
del Banco Central..... Presidente
- Lic. José Antonio Najri, Secretario
de Estado de Industria y Comercio..... Miembro
- Ing. Orlando Haza del Castillo, Secretario
Técnico de la Presidencia..... "
- Lic. Julio C. Llibre, Gerente del
Banco Central..... "
- Un Representante de la Junta Monetaria..... "
- Ing. Miguel A. Peña, Director General
de Minería..... Secretario

COMISION DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

Creada como un organismo adscrito al Departamento de Asuntos Económicos de esa Secretaría de Estado con el objeto de que dicha Comisión constituya un foro donde el Sector Público y el Privado discutan los problemas que afecten nuestro sector externo.

Su integración es de 15 Miembros Titulares, designados por el Poder Ejecutivo, de los cuales siete son Miembros Ex-officio. Entre los Miembros de dicha Comisión habrá un Presidente y un Vicepresidente designados por el Ejecutivo.

Disposición Legal:

Ley No.314, del 6 de julio de 1964 (Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Decreto No.437 del 5 de noviembre de 1982 sobre la integración de los 15 Miembros Titulares de dicha Comisión.

Funciones:

Asesorar a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en lo atinente a la formulación y ejecución de la política comercial del país y en cuanto a la forma más conveniente de utilizar el Cuerpo Diplomático y Consular Dominicano acreditado en el exterior para el fortalecimiento de las relaciones económicas internacionales de la Nación, y en consecuencia:

- Analizar los convenios comerciales de cooperación técnica y financiera, científicos y de cualquier otra naturaleza que incidan en el comercio exterior del país. También son atribuciones de la Comisión, elaborar propuestas de convenios en

las áreas señaladas a gobiernos extranjeros y organismos internacionales. Estas actividades las realizará la Comisión de Comercio Exterior a través de una Subcomisión Mixta que discutirá los convenios bilaterales.

- Formular las recomendaciones que estime pertinentes acerca de la participación de la República Dominicana en las conferencias y reuniones de transporte internacional y en el aprovechamiento de los diferentes esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).
- Pronunciarse en aquellos casos en que un país o grupo de países adopten medidas proteccionistas y restricciones que afecten el desenvolvimiento del comercio exterior de la República Dominicana.
- Elaborar el Reglamento de la Comisión, el cual deberá ser aprobado por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.
- Considerar cualquier otro asunto a solicitud del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; del Presidente de la Comisión; o de uno de sus Miembros.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Industria y Comercio.
- El Secretario de Estado de Finanzas.
- El Secretario Técnico de la Presidencia.
- El Secretario de Estado de Agricultura.
- El Gobernador del Banco Central.
- El Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.
- El Subsecretario de Estado de Política Económica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Comercio Exterior.

Integrantes:

Lic. José Antonio Najri, Secretario de Estado de Industria y Comercio.....	Miembro Titular
Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario de Estado de Finanzas.....	" "
Ing. Orlando Haza del Castillo, Secretario Técnico de la Presidencia.....	" "
Ing. Agrón. Domingo Marte, Secretario de Estado de Agricultura	" "
Lic. José Santos Taveras, Gobernador del Banco Central.....	" "
Dr. Eduardo J. Tejera, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.....	" "
Dr. Jesús María Hernández, Subsecretario de Estado de Política Económica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.....	Secretario Ejecu- tivo

**COMISION NACIONAL DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS
Y COMERCIO (GATT).**

Disposición Legal:

Decreto No.2543 del 14 de agosto de 1972.

Funciones:

Es la encargada de todo lo relativo a la participación de la República Dominicana como Parte Contratante del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Está adscrita al Instituto Azucarero Dominicano.

Integrantes:

- Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano, Presidente.
- El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.
- El Secretario de Estado de Finanzas.
- El Secretario de Estado de Industria y Comercio
- El Gobernador del Banco Central.
- El Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.
- Un Secretario, designado por el Poder Ejecutivo.
- Los Asesores del Instituto Azucarero Dominicano, quienes tendrán esas mismas calidades de Asesores, en la Comisión.

Integrantes:

- Dr. Alfonso Canto, Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano..... Presidente
- Dr. José Augusto Vega Imber, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores..... Miembro
- Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario de Estado de Finanzas..... Miembro
- Lic. José Antonio Najri, Secretario de Estado de Industria y Comercio..... Miembro
- Lic. José Santos Taveras, Gobernador del Banco Central..... Miembro
- Dr. Eduardo J. Tejera, Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones..... Miembro
- Un Secretario, Designado por el Poder Ejecutivo.
- Los Asesores del Instituto Azucarero Dominicano..... Asesores

COMISION DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

Disposición Legal:

Creada por disposición del Artículo 5 de la Ley No.53 de fecha 13 de noviembre del año 1970 que establece el Registro Nacional de Contribuyentes.

Funciones:

Esta Comisión tiene por objeto elaborar un programa de información cruzada que refuerce el Sistema de Contribución en la República Dominicana y coordine su utilización total, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Compra-venta de propiedades.
- Hipotecas.
- Pagos de comisiones.
- Pagos de honorarios
- Alquileres y regalías
- Cobros de interés (de bancos, comercio, industrias particulares, etc.).
- Contratistas de obras públicas y privadas
- Compra de automóviles
- Construcciones de casas
- Transacciones con bancos (préstamos, depósitos o retiros)
- Importaciones y Exportaciones.
- Representantes y Comisionistas de casas nacionales y extranjeras.
- Artistas
- Transacciones o servicios importantes o profesionales.
- Personas que reciban herencia
- Otros.

Corresponde a esta Comisión, además, recomendar los controles y las informaciones que sean necesarias para que sean cumplidas de un modo estricto aquellas obligaciones que las Leyes Tributarias imponen a determinados departamentos del Estado, a oficiales públicos o profesionales, de comprobar el cumplimiento de los tributos antes de realizar ciertos actos.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Finanzas, quien la preside;
Un Representante de las siguientes instituciones:

- Dirección General de Rentas Internas.
- Dirección General del Impuesto sobre la Renta.
- Dirección General de Aduanas.
- Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.
- Procuraduría General de la República.
- Secretaría de Estado de Finanzas.
- Banco Central de la República Dominicana.
- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria.
- Dirección General de Migración.

Todas estas instituciones son miembros de la Comisión para reglamentar en las materias que la Ley 53 les señala a cada una.

Integrantes:

- Lic. Hugo Guilliani Cury, Secretario de Estado de Finanzas..... Presidente
- Un Representante de la Dirección General de Rentas Internas..... Miembro
- Un Representante de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta..... "
- Un Representante de la Dirección General de Aduanas..... "
- Un Representante de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones..... "
- Un Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social..... "
- Un Representante de la Procuraduría General de la República..... "
- Un Representante de la Secretaría de Estado de Finanzas..... "
- Un Representante del Banco Central..... "
- Un Representante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Agricultura e Industria.... "
- Un Representante de la Dirección General de Migración..... "

COMISION NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD

Disposición Legal:

Ley No.602 del 20 de mayo de 1977 que crea a esta Comisión y le asigna sus funciones.

Funciones:

- a) Dictar las resoluciones mediante las cuales se oficialicen las Normas de Calidad de los Productos.
- b) Aprobar la revisión de las Normas ya oficializadas previo estudio de su conveniencia.
- c) Coordinar y gestionar a través del Secretario Técnico de la Presidencia todo lo relativo a asistencia técnica que fuere necesaria a través de los organismos multinacionales e instituciones internacionales correspondiente.
- d) Elaborar, modificar y promulgar los reglamentos técnicos internos de estudio y adopción de normas.
- e) Elaborar su Reglamento Orgánico y someterlo al Poder Ejecutivo para su aprobación.
- f) Elaborar, modificar y promulgar los reglamentos sobre otorgamiento de sellos de Calidad y Certificados de Calidad, y en consecuencia, dictar todas las medidas necesarias para su uso dentro de los términos establecidos por los reglamentos.
- g) Establecer las reglamentaciones correspondientes a la aplicación de las normas de calidad obligatoria: 1) las que se refieren a la protección de la salud (alimentos, drogas y productos químicos, farmacéuticos, etc.) en coordinación

con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; 2) las que se refieren a la seguridad pública (materiales y equipos de construcción de viviendas y edificios) en coordinación con la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

- h) Establecer las reglamentaciones correspondientes a la calidad de los productos agrícolas considerados como materia prima esencial para la fabricación de los productos de la industria nacional, en coordinación con la Secretaría de Estado de Agricultura.
- i) Revisar y modificar las reglamentaciones existentes relativas a las normas de seguridad industrial, en coordinación con la Secretaría de Estado de Trabajo.
- j) Elaborar, modificar y promulgar las reglamentaciones correspondientes a las normas y sistemas de calidad de los productos de exportación, en coordinación con el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX).
- k) Aprobar las tarifas para la aplicación de sistemas de certificación de lotes, asesorías, controles y otras clases de servicios que pudieren prestarse.
- l) Resolver sobre los recursos de apelación presentados por los afectados por sanciones administrativas impuestas por el Director General de Normas y Sistemas de Calidad.
- m) Conocer y aprobar los informes que le sean presentados por el Director General sobre el funcionamiento de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad.
- n) Conocer y aprobar la Memoria Anual que deberá presentar el Director General de Normas y Sistemas de Calidad.

- ñ) Proponer al Poder Ejecutivo a través del Presidente de la Comisión; el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el proyecto de Presupuesto Anual de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad.
- o) Recomendar al Poder Ejecutivo la creación de los Departamentos correspondientes dentro de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad y señalarle a dichos Departamentos, sus deberes y el límite de las facultades que se les asigne.
- p) Aprobar la contratación de los técnicos nacionales o extranjeros que requiera el buen funcionamiento de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad.
- q) Coordinar a través de la Dirección General de la Defensa Civil todo lo relativo a la calidad del aire y contaminación ambiental.

Integrantes:

- El Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente.
- El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.
- El Gobernador del Banco Central.
- El Secretario Técnico de la Presidencia.
- El Director Ejecutivo de CEDOPEX.
- El Secretario de Estado de Agricultura.
- El Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
- El Director Ejecutivo de la Defensa Civil.
- El Secretario de Estado de Trabajo.
- El Presidente de la Asociación de Industrias de la Rep. Dom.
- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria.

Todos estos funcionarios podrán designar sus respectivos representantes con carácter permanente.

- Un representante del Sector Consumidor y cualquier otro organismo o asociación cuya representación sea necesaria.
- El Director General de Normas y Sistemas de Calidad, con voz, pero sin voto, Secretario.
- Un representante de la Asociación Dominicana de Exportadores.

Integrantes

- Lic. José Antonio Najri, Secretario
de Estado de Industria y Comercio..... Presidente
 - Dr. Amiro Pérez Mera, Secretario
de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. Miembro
 - Lic. José Santos Taveras,
Gobernador del Banco Central..... "
 - Ing. Orlando Haza del Castillo
Secretario Técnico de la Presidencia..... "
 - Dr. Eduardo J. Tejera, Director Ejecutivo
del Centro Dominicano de Promoción de
Exportaciones..... "
 - Ing. Agron. Domingo Marte,
Secretario de Estado de Agricultura..... "
 - Ing. Pedro Delgado Malagón, Secretario
de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones... "
 - Dr. Profirio Rojas Nina, Director Ejecutivo
de la Defensa Civil..... "
 - Dr. Pedro Franco Badía, Secretario
de Estado de Trabajo..... "
 - El Presidente de la Asociación de Industrias
de la Rep. Dom..... "
 - El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio,
Agricultura e Industria..... "
- Todos estos funcionarios podrán designar sus respectivos representantes con carácter permanente.
- Un representante del Sector Consumidor y cualquier otro organismo o asociación cuya representación sea necesaria. "
 - Un representante de la Asociación Dominicana de Exportadores..... "
 - Lic. Virgilio Ortega, Director General de Normas y Sistemas de Calidad..... Secretario